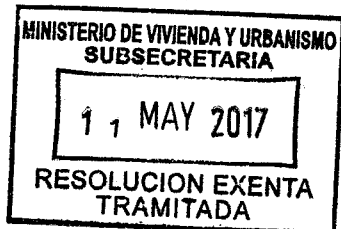


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.884, (V. Y U.), DE 2011 QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005, PARA FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "FALDEOS DE PEÑALOLEN", DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 11 MAY 2017  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCION EXENTA N° 6052 /

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.884, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de mayo de 2011, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, para familias integrantes del proyecto "Faldeos de Peñalolén", de la comuna de La Florida, Región Metropolitana;
- c) La Resolución Exenta N° 1.296, del Director del SERVIU, de la Región Metropolitana, de fecha 20 de marzo de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional del proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, para los integrantes del proyecto "Los Faldeos de Peñalolen";
- d) El Ord. N° 1.877, del 9 de febrero de 2017, del Director (S) del SERVIU Región Metropolitana, por el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto anterior en el sentido de cambiar la titularidad de dos subsidios, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que según lo indicado en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, las personas que serán reemplazadas han renunciado voluntariamente al beneficio otorgado en virtud de la Resolución indicada en el Visto b), adjuntando copia de la renuncia voluntaria de doña Georgette Francini Messina Arias, Cedula de Identidad N° 7.987.356-k y doña Mercedes Noemí Cámpo Espinoza, Cedula de Identidad N° 13.795.774-4.
- 2) Que el SERVIU Región Metropolitana acredita que los reemplazantes cumplen con los requisitos establecidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda, verificados a través del sistema RUKAN, de los cuales se adjunta copia, para objeto de asignación directa en estos casos, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.884 , (V. y U.), de fecha 12 de mayo de 2011, en el sentido de remplazar en la nómina inserta en el resuelvo 1, en el cuadro correspondiente a la Nómina "Faldeos de Peñalolén", las filas N° 4 y 80 por las siguientes:

NÓMINA "Faldeos de Peñalolén"			
N°	Nombres	Apellidos	C. de I. Titular
4	Paulette Andrea	Navarro Ruiz	19.172.384-8
80	Catalina Margarita	Droguett Mora	18.693.896-8

2. Agrégase a continuación del Resuelvo 7., el siguiente Resuelvo 8., pasando el actual Resuelvo 8. a ser Resuelvo 9.:

"8. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1. de esta resolución, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana mediante resolución fundada, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005."

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 2.884, (V. y U.), de fecha 12 de mayo de 2011, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO